

# Guía de Servicios

Jorge Israel Casares Zambrano

CNBV – FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 30117

## I. Los servicios de inversión

- i. Los Servicios de Inversión Asesorados son clasificados en Asesoría de Inversiones y Gestión de Inversiones.
- ii. La Gestión de Inversiones es la toma de decisiones de inversión por cuenta del cliente que realiza el Asesor, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones y mandatos, en los que, en todo caso, se pacta el manejo discrecional de dichas cuentas. Las operaciones que se realicen al amparo de Servicios de Inversión Asesorados invariablemente deberán ajustarse al Perfil del Cliente que éste haya decidido.
- iii. La Asesoría en Inversiones es proporcionar por parte del Asesor en Inversiones de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa del propio Asesor en Inversiones. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de Inversiones es Ejecución de Operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente. [SEP]

## II. Clases de valores que se pueden ofrecer:

- i. El Cliente manifiesta que los recursos, valores e instrumentos con los que se integrará los [SEP] portafolios, valores, o recursos provienen de fuentes lícitas. [SEP]
- ii. El portafolio del Cliente será invertido en su totalidad en: valores del mercado de capitales, dinero y derivados, en los términos establecidos en el presente Marco General. [SEP]
- iii. Los valores objeto de inversión serán los siguientes: [SEP]

	Máximo	Mínimo
Gubernamentales	100%	
Entidades del Sector Público	100%	
Estados y Municipios	100%	
Bancarios	100%	
Corporativos	100%	
Reportos	100%	
Acciones de Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda	100%	
Notas estructuradas con Capital Garantizado	100%	
Productos Derivados	100%	
Acciones de Fondos de Inversión de Renta Variable	100%	
Acciones y Trackers Listados en una Bolsa de Valores	100%	
Acciones, Trackers y ETFs Listados en el SIC	100%	
FIBRAS (Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios)	100%	
Acciones de Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda	100%	
Notas estructuradas con Capital Garantizado	100%	

### Significados:

- 1.- Gubernamentales: Emitidas y avaladas por el Gobierno Federal.
- 2.- Entidades del Sector Público: Emisiones de Empresas de Administración Paraestatal, incluyendo Banca de Desarrollo.
- 3.- Estados y Municipios: Emisiones de Gobiernos Estatales y Municipales.
- 4.- Bancarios: Nacionales o Extranjeros. [SEP]
- 5.- Corporativos: Deuda Corporativa y Deuda respaldada por activos. [SEP]

- 6.- Reportos: Gubernamentales, Bancarios y Corporativos.
- 7.- Fondos de Inversión: Deuda, Renta variable y Discrecionales.
- 8.- SAPIS: Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión.<sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>
- 9.- CKDS : Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo.
- 10.- FIBRAS: Fideicomisos de Bienes Raíces.<sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>
- 11.- CBIEI: Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura.
- 12.- CBPI: Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión.

### III. Comisiones, costos y otros cargos y contraprestaciones relacionados con los servicios

- i. Forma de cálculo de las comisiones
    - i. La comisión para este tipo de servicio depende del importe de la Cartera gestionada
    - ii. La comisión será entre 4 y 25 puntos base mensualmente (50 y 300 puntos base anualmente) sobre el valor promedio del portafolio del mes.
    - iii. La comisión se calculará mensualmente el primer día laborable del mes con base en el valor total de los activos de su Cartera gestionada y se devengará mensual con efectos retroactivos.
    - iv. En caso de que el mandato de gestión patrimonial finalice antes de haber terminado el mes, la comisión se reducirá proporcionalmente.
    - v. Los impuestos serán desglosados de forma separada y los gastos no estarán incluidos en la comisión y se facturarán por separado.
  - ii. Conceptos por los cuales se podrían cobrar comisiones o contraprestaciones
    - i. Se cobrará una comisión cuando el Asesor proporcione los servicios de Asesoría de Inversiones o Gestión de Inversiones.
    - ii. El Asesor no prestará ningún otro servicio diferente a los Servicios de Inversión Asesorados de Asesoría de Inversiones y Gestión de Inversiones, por lo que no cobrará ninguna otra contraprestación por algún servicio diferente a los Servicios de Inversión, salvo que la prestación de los servicios adicionales sea solicitados y pactados expresamente con el cliente
    - iii. Se cobrará previa aceptación del cliente una contraprestación de forma anualizada por concepto de servicios de Asesoría en Inversiones consistentes en la formulación de recomendaciones respecto de valores.
  - iii. Límite máximo de las comisiones o contraprestaciones
    - i. La comisión máxima será de 25 puntos base mensualmente sobre el valor promedio del portafolio
  - iv. Comisiones que habrán de pactarse y se cobrarán a los clientes por la distribución de acciones de fondos de inversión
    - i. El Asesor en Inversiones no cobrará a sus clientes por la distribución de acciones de fondos de inversión
- ### IV. Mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones
- i. Recepción y Atención de Reclamaciones:
    - i. Lunes a viernes de 9am a 5pm
    - ii. Contacto: contacto@jorgecasares.com
    - iii. Teléfono: +5218180124567
- ### V. Políticas y lineamientos para evitar conflictos de interés:
- i. El Asesor se compromete a conocer, respetar e implementar las leyes, normativas y regulaciones vigentes de la LMV
  - ii. El Asesor no podrá participar en conflictos que le lleven a infringir la ley o normas en este documento
  - iii. El Asesor debe apegarse a las normas de conducta vigentes en los mercados de valores a fin de proteger los intereses de los inversores.
  - iv. Si el asesor cuenta con información confidencial o relevante que pueda afectar el valor de una inversión, no deberá actuar ni permitir o sugerir que otros lo hagan en base a esta información.

- v. El asesor deberá informar a clientes con anterioridad a la prestación de su servicio, por escrito, si se encuentra en conflicto de interés.

#### VI. Política Diversificación de carteras:

Una vez que se encuentran los activos adecuados, se evalúa la relación entre estos para evitar que se tengan muchos activos en un mismo sector, país o dependientes del mismo motor económico.

Al invertir, se pone mayor peso en industrias de menor riesgo como lo son la industria de consumo básico, energía y salud. Estas son industrias resistentes a las crisis, ideal para proteger el portafolio de tiempos adversos. Con un peso bajo, se compran activos de los sectores de tecnología y financiero ya que suelen tener más volatilidad.

Dependiendo del perfil de riesgo y edad se seleccionará un número de acciones que van de las 20 a las 40 acciones, con el fin de diversificar riesgo de dependencia a una acción. Después de esto se busca diversificar el país de residencia y divisa base de las acciones (SIC) ya que gracias a la tecnología se puede invertir en cualquier parte del mundo sin mayor costo, lo que nos permite reducir riesgos.

A continuación, se muestra el **peso máximo de la renta variable** y número aproximado de acciones a invertir. El resto de la inversión se hará de manera diversificada en renta fija.

#### Perfil Conservador

Edad\Plazo Meta	< 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	> 5 años	No. Acciones*
18-30	0%	30%	40%	60%	20
30-40	0%	30%	40%	60%	30
40-50	0%	30%	40%	60%	40
>50	0%	30%	40%	60%	50

#### Perfil Moderado

Edad\Plazo Meta	< 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	> 5 años	No. Acciones*
18-30	0%	30%	50%	70%	20
30-40	0%	30%	50%	70%	30
40-50	0%	30%	50%	70%	40
>50	0%	30%	50%	70%	50

#### Perfil Agresivo

Edad\Plazo Meta	< 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	> 5 años	No. Acciones*
18-30	0%	40%	50%	80%	18
30-40	0%	40%	50%	80%	25
40-50	0%	40%	50%	80%	35
>50	0%	40%	50%	80%	45

\* Número de acciones distintas aproximado por portafolio

1. Condiciones bajo las cuales las carteras de inversión podrán no cumplir con los límites:
  - a. Retiros de efectivo por parte del cliente
  - b. Cambio de perfil solicitado por el cliente
  - c. Salidas de custodia solicitadas por el cliente

En caso de ocurrir alguna de las condiciones bajo las cuales las carteras de inversión podrán no cumplir con los límites se contará con un plazo de 3 meses para hacer el re-balanceo del portafolio con el fin de cumplir los parámetros de inversión

\* La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcionen los Asesores en inversiones. La inscripción en el registro de Asesores en inversiones que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.